



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EXPEDIENTE N° 000775-2023-059520

Cajamarca, 25 de septiembre de 2023

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D451-2023-GR.CAJ/GR**



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/09/2023 04:00 p. m.

**VISTOS:**

El Informe N° D12-2023-GR.CAJ/DRI, de fecha 31 de agosto de 2023; Proveído N° D1967-2023-GR.CAJ/GGGR; de fecha 31 de agosto de 2023; Oficio N° D414-2023-GR.CAJ-GRPPAT-SGİNPU, de fecha 15 de setiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)"* y el numeral 9.2 del artículo 9 de la ley señala dispone que: *"La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";*

Que, conforme a los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Decreto Supremo N° 031-2007/EM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, mismo que en los literales a), l), m), del artículo 4 establece como función la *promoción de la inversión en el sector, la promoción del fortalecimiento de las relaciones armoniosas con las empresas del sector minero con la sociedad y la promoción del desarrollo competitivo de las actividades mineras*, entre otras.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027.2006-EM cuya vigencia fue ampliada mediante los Decretos Supremos N° 030-2007-EM, N°044-2008-EM y N° 020-2010-EM, respectivamente, se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas-EITI en el Perú, disponiéndose su ejecución dentro del marco de los compromisos asumidos por el Gobierno del Perú ante el Consejo Internacional de la



Sta Teresa de Joumet 351

6-600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



EITI, dicha iniciativa reúne a nivel mundial a gobiernos, empresas extractivas, grupo de la sociedad civil y organizaciones internacionales para emplear criterios de transparencia en los pagos que hacen las empresas mineras a los gobiernos regionales y los ingresos que los gobiernos reciben de estas empresas, de modo que estos recursos sean usados para fomentar el desarrollo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2011-EM, que deroga el Decreto Supremo N° 027-200-EM, se crea la **Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento y supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las empresas extractivas mineras, e Hidrocarburíferas** encargada de realizar labores de acopio de información, supervisión, seguimiento y monitoreo permanente de la transparencia y del empleo de los recursos e ingresos fiscales que obtiene el Estado por concepto proveniente de las Industrias Extractivas;

Que, la **Iniciativa para la Transparencia de Industria Extractiva-EITI**, (*por sus siglas en inglés*), es una alianza entre el Estado, empresas extractivas y sociedad civil que ha logrado institucionalizar una política nacional de transparencia en el sector extractivo; en el Perú funciona desde el 2005 como parte de una iniciativa mundial, el cual nos permite conocer : i) **Los pagos que el Estado recibe de las empresas extractivas (mineras, petroleras y gasíferas)**, y ii) **El uso que hacen los gobiernos descentralizados y las universidades públicas de las transferencias por canon y regalías que reciben del Gobierno Central**; y tiene por finalidad **brindar información sobre la distribución y el uso del canon, los derechos de vigencia y las regalías mineras por parte del Gobierno Regional, las Universidades Públicas y las Municipalidades que participan voluntariamente en la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)**, a partir de la difusión de esta información a través de Estudios de Transparencia Regional (ETR);

Que, mediante Ordenanza Regional N° D4-2022-GR.CAJ/CR, de fecha 07 de junio de 2022, se crea la **Comisión Regional Permanente para la Implementación de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas -EITI - Cajamarca**; con *facultades especiales de poner en práctica en la región Cajamarca la Iniciativa para la Transparencia de Industria Extractiva-EITI*, con el propósito de obtener información actualizada que cumpla con los requisitos de estándar EITI, proveniente de las transferencias percibidas del gobierno nacional por concepto de canon, derecho de vigencia y pagos de empresas mineras extractivas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° D14-2022-GR.CAJ/CR, de fecha 29 de setiembre, se modifica la Ordenanza Regional N° D4-2022-GR.CAJ/CR, de fecha 07 de junio de 2022, que crea la **Comisión Regional Permanente que Implementa la Iniciativa para la Transparencia de la Industria Extractiva EITI Cajamarca**; señalando en el **Artículo Cuarto**, con respecto a la Designación de los miembros integrantes, lo siguiente:

(...)

**La Comisión Regional Permanente está integrada por representantes del Estado, las empresas extractivas que operan en la Región Cajamarca y Organizaciones de la Sociedad Civil con presencia en el departamento de Cajamarca, en los siguientes términos:**

**Por el Estado:**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- *El Gobernador Regional quien lo preside, o su representante acreditado con Resolución Ejecutiva Regional.*
- *Un (1) representante del Consejo Regional de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social*
- *Un (1) representante de los Gobiernos Locales (Provincial y distritales) donde se desarrollen las actividades extractivas materia de la presente Ordenanza.*
- *El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial*
- *El Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cajamarca designado con Resolución Ejecutiva de Gerencia General Regional.”;*

Que, el artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° D14-2022-GR.CAJ/CR, de fecha 29 de setiembre, que modifica la Ordenanza que crea la Comisión Regional Permanente que Implementa la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas - EIT Cajamarca, establece que *Corresponde un representante alterno para cada uno de los estamentos mencionados en los acápite anteriores;*

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al representante alterno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la mencionada Comisión Regional Permanente;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 028-2011-EM, Ordenanza Regional N° D14-2022-GR.CAJ/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Econ. RÓMULO VELÁSQUEZ ZEGARRA, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, como representante alterno ante la Comisión Regional Permanente que implementa la Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva – EITI Cajamarca, en representación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución, a la parte interesada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL